



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 24 JUN 2019

**VISTO:** lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

**RESULTANDO:** I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jерarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Leticia Correa reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el jерarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta. -----

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

GC  
A  
K

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

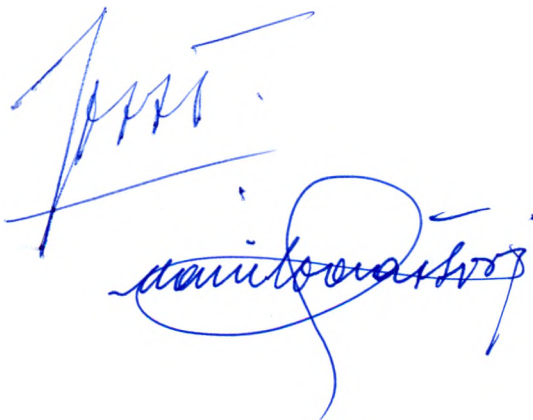
**RESUELVE:**

**1º.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Técnico IX – Técnico en Relaciones Laborales, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Leticia Susana Correa Soria, C. I. N° 4.013.255-6.-----

**2º.-** Suprímese en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Administrativo V – Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

**3º.-** Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 28.293 (pesos uruguayos veintiocho mil doscientos noventa y tres) a valores de enero de 2019 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Projectada”.-----

**4º.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020